



**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA
CONCURSO DE MERITOS No. CM-001-2026**

Conforme al Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE CUMARAL - META, se permite realizar el presente aviso de convocatoria pública, indicando que el palacio Municipal queda ubicado en la calle 11 N°20-20 Barrio Centro del Municipio de Cumaral y comunicación electrónica a través de la PLATAFORMA DEL SECOP II.

OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La Secretaría de Hacienda adelanta la etapa precontractual, y en ejercicio de las competencias otorgadas por la Ley 80 de 1993 artículo 11 numeral 3 literal b). En este sentido, la modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a concurso de méritos contemplada en el literal (b) del numeral 2º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente proceso corresponde a **DOS (02) MESES** contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como registro presupuestal y aprobación de garantías.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: El cierre del proceso de selección, esto es la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, será las que se establezcan en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del pliego electrónico de condiciones definitivos, sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$64.997.800) M/CTE, el cual se ejecutará bajo la modalidad de **CONTRATO DE CONSULTORIA.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar el Municipio cuenta con el CDP que se detalla en la siguiente tabla:

INVERSION
45.99.1000.002-2024502260061-1.2.3.1.16
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA Y CONTABLE DEL MUNICIPIO CUMARAL META

NIT: 892099184-9

Dirección: ClI 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



\$64.997.800

448 DEL 01 DE JULIO DE 2026

ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI literal C.

El análisis se resume en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Presupuesto oficial aplicable	Excepción aplicable al proceso	Acuerdo aplicable al proceso
Canadá	No	No	No	No
Chile	SI	NO	No	NO
Peru	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	No	No	No	NO
El Salvador	NO	NO	No	NO
Guatemala	SI	NO	No	NO
Honduras	NO	NO	No	NO
Liechtenstein	NO	NO	No	NO
Suiza	No	No	No	No
México	NO	NO	No	NO
Unión Europea	No	NO	No	No
Comunidad Andina	SI	SI	SI	SI

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Dando cumplimiento al artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria es

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



susceptible de limitarse a la participación de Mipyme en razón a la cuantía del proceso, una vez se cumplan los requisitos de ley.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	511.708.497

Fuente. Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Que de conformidad con el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

➤ **LIMITACION NACIONAL.**

El municipio de Cumaral – Meta, limitará la presente convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
2. Las solicitudes sean recibidas por la Entidad dentro del término concedido para la presentación de observaciones, debidamente establecido en el cronograma.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

➤ **LIMITACIONES TERRITORIALES.**

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cumaral podrá limitar la presente convocatoria a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta o el Municipio de Cumaral, siempre y cuando cada Mipyme acredite su domicilio con los documentos que se relacionan a continuación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.



Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil o del certificado de existencia o representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de que la convocatoria se limite a MIPYME, el Municipio de Cumaral solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Dada en Cumaral, Meta a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026

213.
ROLANDO ALFREDO BRAY SAAVEDRA
Alcalde Municipal (E)

ACTIVIDAD	PROYECTO	REVISÓ Y APROBÓ.
NOMBRE	Luz Bobadilla	Lizeth Nataly Zambrano Barahona
CARGO	CPS Secretaria Jurídica	Secretaria Jurídica
FIRMA	<i>Diana B.</i>	<i>Lizeth</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Control Interno
Elizabeth Barreto Bohórquez
Firma <i>Elizabeth Barreto Bohórquez</i>